

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
NTC ISO 9001:2015	OFICIO No 01504	PÁGINA 1 de 1	

Barrancabermeja, 01 de Noviembre de 2019

Señores
CLAUDINA QUIROJA TAVERA
MARTHA ELENA PAEZ LEMUS
MARIA ESTELIA MEJIA MARTINEZ Y OTROS
 Cel.3204596332
 Ciudad

Asunto: Respuesta de Fondo Requerimiento con Radicado Interno No 01561 del 25 de octubre de 2019.

Cordial Saludo,

Comendidamente me permito comunicarle que, una vez analizado el requerimiento del asunto, se verifico que las entidades competentes para conocer del asunto es Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, en razón a la función ejercida por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. El control ejercido es de carácter posterior y selectivo, de acuerdo a lo establecido por la Constitución política de Colombia en su Artículo 267: *"El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley"*, no somos competentes para atender su requerimiento.

Por lo anterior en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza del requerimiento, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja ha efectuado traslado a la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja a través del oficio No 01497 del 30 de octubre de 2019 (anexo en un folio), para que atienda y se pronuncie de fondo al respecto.

"Control Fiscal con Efectividad y Transparencia"
 Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001-6020859 Fax 6022175
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co